



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



DOCUMENTO N° 2 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC050-2022

OBJETO: "ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA 19.000 ESTUDIANTES ANTIGUOS, NUEVOS Y DE REINGRESO PARA LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2022 DE TODOS LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL DE LOS DIFERENTES CAMPUS UNIVERSITARIOS Y CENTRO UNIVERSITARIOS ZONALES"

1

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

PRIMER OBSERVANTE

José Luis Martínez, HDI Seguros, mediante correo electrónico remitido el 09 de marzo de 2022, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

- Solicitamos muy comedidamente a la entidad que se sirva prorrogar la fecha del cierre y sugerimos que sea el miércoles 16 a las 3:00 p.m.

RESPUESTA

No es procedente su solicitud, toda vez que el plazo de cierre estipulado por la entidad, obedece a la necesidad de que los estudiantes de la Universidad cuenten con el seguro estudiantil para el inicio del semestre académico.

OBSERVACION N° 2

- Solicitamos gentilmente a la entidad que acepte la recepción de propuestas vía correo electrónico o en una plataforma electrónica que la entidad desee. Lo anterior teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria por el COVID 19

RESPUESTA

No es procedente su solicitud, toda vez que las empresas de mensajería están funcionando normalmente, y la Oficina de contratación trabaja de manera presencial todos los días conforme a los protocolos covid-19.

OBSERVACION N° 3

- Solicitamos a la entidad muy comedidamente que para los "Indicadores Financieros" según numeral 3.2 página 21 del pliego de condiciones, se tenga en cuenta el Decreto 579 de 2021, el cual reza así:





"VIGILADA MINEUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

"PARÁGRAFO TRANSITORIO": De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. De este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Por lo anterior solicitamos que permitan a los oferentes su evaluación de indicadores financieros con el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes RUP.

RESPUESTA

No se acoge la observación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba para los procesos contractuales no se exige el Registro Único de Proponente (RUP). Adicionalmente los índices financieros establecidos por la entidad resultan coherentes, suficientes y objetivos, dado a la cuantía y valor del contrato y el respaldo que busca la entidad para futuras reclamaciones

OBSERVACION N° 4

- Solicitamos gentilmente a la entidad que por favor acepte que la presentación de Experiencia Habilitante del numeral 3.3.1. se por pólizas de vida grupo y vida grupo deudores.

RESPUESTA

Por la especificidad objeto de la póliza, no se admite la observación.

OBSERVACION N° 5

- Gentilmente solicitamos a la entidad que acepte para la presentación de Experiencia Habilitante del numeral 3.3.1 que sea dentro de los últimos 10 años

RESPUESTA

Se acepta la observación. La modificación se realizará a través de adenda.

OBSERVACION N° 6

- Solicitamos gentilmente a la entidad que acepte para la presentación de Experiencia Habilitante del numeral 3.3.1, sea por relación suscrita del Representante Legal del oferente.

RESPUESTA

No se acoge la observación. Es necesario que se aporte certificaciones de los contratos ejecutados.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

OBSERVACION N° 7

- Por favor aclarar si los límites asegurados actuales, son los mismos para el presente proceso.

RESPUESTA

Los límites asegurados son los actuales.

OBSERVACION N° 8

- En la evaluación solicitamos aclarar si el aumento de valor asegurado es lo que se evalúa en el criterio de Mayor cobertura, sino es así por favor explicar a que hace referencia este factor de calificación.

RESPUESTA

Se aclara que la mayor cobertura hace referencia al valor asegurado en cada uno de los amparos.

OBSERVACION N° 9

- Agradecemos a la entidad informar un rango de valor de matrículas, con el fin de estimar la cobertura de incapacidad temporal parcial.

RESPUESTA

No es posible suministrar el valor de la matrícula, puesto que este valor depende del nivel socioeconómico de cada estudiante.

OBSERVACION N° 10

- Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad de los últimos cinco años con detalle por reclamo, amparo afectado y estado del siniestro; como está no es posible realizar un análisis correcto.

Amparo	Cantidad
Gastos médicos	17
Muerte por cualquier causa	8
Reembolso de matrícula por accidente	4
Muerte accidental	8
Auxilio educativo por muerte de uno de los padres	15
Auxilio funerario	16
Incapacidad temporal parcial	2
Gastos de traslado	1

RESPUESTA

A continuación, relacionamos el número de siniestros por amparo de las últimas tres vigencias, no se publican el valor pagado por ser información reservada. Si requieren información adicional deberá cercarse a la oficina de Bienestar Universitario.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Amparo	2019	2020	2021
Gastos médicos	15	2	0
Muerte por cualquier causa	5	3	1
Reembolso de matrícula por accidente	2	2	
Muerte accidental	3	1	4
Auxilio educativo por muerte de uno de los padres	2	3	10
Auxilio funerario	8	4	5
Incapacidad temporal parcial	0	2	0
Gastos de traslado	0	0	1

4

SEGUNDO OBSERVANTE

Diana Paola Maldonado, Compañía de Seguros Positiva, mediante correo electrónico remitido el 10 de marzo de 2022 a las 10:29, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

1. Respetuosamente solicitamos a la entidad contratante se sirva modificar la fórmula para calcular el nivel de endeudamiento, descontando lo correspondiente a reservas técnicas del pasivo Total. Lo anterior teniendo en cuenta que contablemente las aseguradoras deben sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por ministerio de la ley se deben contabilizar y esta situación se refleja ostensiblemente en dicho rubro y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento, para lo cual proponemos la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL} - \text{RESERVAS TÉCNICAS}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Adicionalmente permitir la presentación del Nivel de Endeudamiento en documentos separado firmado por el revisor Fiscal, Contador y Representante Legal, toda vez que la fórmula para calcular el Nivel de Endeudamiento establecida en el RUP, no contempla la deducción de las Reservas Técnicas.

En caso de no tener cuenta nuestra observación solicitamos establecer el Indicador de Endeudamiento en Menor o Igual a 0.85, lo cual permitirá que con este punto porcentual se viabilice la participación de más compañías aseguradoras, que cuentan con excelente historial de indicadores financieros, siendo este un nivel de endeudamiento adecuado para el sector asegurador y en ningún momento va en contravía del cumplimiento del objeto del presente proceso, ni afecta su estabilidad. La solicitud de fijar el indicador en menor o igual a 0.85 obedece a que las aseguradoras por ley, estamos obligadas a constituir reservar técnicas para garantizar la cobertura de los posibles siniestros de los asegurados, las reservas constituyen el respaldo a un conjunto de normas prudenciales, pero no son propiamente un pasivo.

RESPUESTA

No se acepta la observación, puesto que los índices financieros establecidos por la entidad resultan coherentes, suficientes y objetivos, dado a la cuantía y valor del contrato y el respaldo que busca la entidad para futuras reclamaciones

OBSERVACION N° 2

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



2. Con respecto al numeral "3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE" respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la acreditación de la experiencia a 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

RESPUESTA

Se acepta la observación. La modificación se realizará a través de adenda.

OBSERVACION N° 3

3. Con respecto al numeral "3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE" solicitamos a la entidad permitir la acreditación de este numeral con certificaciones del ramo en general de accidentes personales y no limitarla únicamente a accidentes personales escolares.

RESPUESTA

Por la especificidad objeto de la póliza, no se admite la observación.

OBSERVACION N° 4

4. Favor indicar si la entidad tiene intermediario de seguros y porcentaje de comisión.

RESPUESTA

La entidad no cuenta con un intermediario de seguros

OBSERVACION N° 5

5. Solicitamos indicar el tipo de garantía que deberá constituirse:

- Póliza a favor de entidades estatales
- Póliza ante entidades públicas con régimen privado de contratación o
- Póliza a favor de entidades particulares

RESPUESTA

Póliza a favor de Entidades estatales.

OBSERVACION N° 6

6. Solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de oferta al proceso en referencia vía correo electrónico, como también la realización de las audiencias de forma virtual.

La solicitud se da con el interés de resguardar a los funcionarios en aspectos relacionados con la pandemia ocasionada por el Covid 19, disminuyendo al máximo el desplazamiento y optimizando el uso de medios virtuales, así como de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, "desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales.

RESPUESTA

En cuanto al envío de propuestas por correo electrónico, no es procedente su solicitud, toda vez que las empresas de mensajería están funcionando normalmente, y la Oficina de contratación trabaja de manera presencial todos los días conforme a los protocolos covid-19.

5





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Ahora bien, con respecto a la realización de audiencias virtuales, es preciso resaltar que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación estas se realizan de manera presencial; sin embargo, la entidad les sugiere, si les es imposible desplazarse, que utilicen la herramienta de observaciones escritas, las cuales son recibidas mediante correo electrónico y contestadas en la página web de la entidad

OBSERVACION N° 7

7. Solicitamos muy respetuosamente incluir como criterio de calificación la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y específica para este aspecto, según decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, debido a que la Ley 361 de 1997 se encuentra derogada que al respecto reza en su artículo 1: (...)Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

(...)

La solicitud se da porque es un tema que se está empezando a construir y consolidar en Colombia, y al incluirlo como un criterio que otorgue puntaje en la calificación se estará brindando un reconocimiento a las aseguradoras que ya estén trabajando en este aspecto de inclusión social.

RESPUESTA

La entidad lo invita a consultar los pliegos de condiciones definitivos, toda vez que el certificado de personal con condición de discapacidad se establece como segundo criterio de desempate.

OBSERVACION N° 8

OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO

8. En relación con el amparo Incapacidad temporal parcial, agradecemos indicar:
- A quien se le reconoce el 50% del valor de la matrícula, ¿al tomador o al asegurado?
 - ¿Solo se paga si la incapacidad es mayor a 30 días?
 - ¿Se deben cumplir las dos condiciones para el pago, mayor de 30 días y pérdida del semestre?
 - Agradecemos indicar un promedio aproximadamente de la matrícula semestral se encuentra un semestre
 - Por favor informar el detalle y valor de los siniestros pagados por esta cobertura

RESPUESTA

- El 50% del valor de la matrícula se le reconoce al asegurado
- La incapacidad se paga si es mayor a 30 días y se ocasiona la pérdida del semestre
- Se debe cumplir las dos condiciones para el pago
- No es posible suministrar el valor promedio de la matrícula, puesto que este valor depende del nivel socioeconómico de cada estudiante.
- A continuación, relacionamos el número de siniestros por amparo de las últimas tres vigencias, no se publican el valor pagado por ser información reservada. Si requieren información adicional deberá cercarse a la oficina de Bienestar Universitario.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Amparo	2019	2020	2021
Gastos médicos	15	2	0
Muerte por cualquier causa	5	3	1
Reembolso de matrícula por accidente	2	2	
Muerte accidental	3	1	4
Auxilio educativo por muerte de uno de los padres	2	3	10
Auxilio funerario	8	4	5
Incapacidad temporal parcial	0	2	0
Gastos de traslado	0	0	1

7

OBSERVACION N° 9

9. Amablemente solicitamos completar las fechas del cronograma

RESPUESTA

La entidad se permite informar que, en los pliegos de condiciones definitivos, el observante podrá consultar el cronograma del proceso.

OBSERVACION N° 10

10. Agradecemos abrir un espacio en el cronograma donde se puedan realizar observaciones por escrito al Pliego de condiciones definitivo

RESPUESTA

La entidad se permite informar que, en los pliegos de condiciones definitivos, el observante podrá consultar el cronograma del proceso.

OBSERVACION N° 11

11. Por favor corregir en el ANEXO No 4. PROPUESTA ECONOMICA el título "BENEFICIOS ADICIONALES" toda vez que según calificación numeral 4.2.1 FACTOR TECNICO (MAXIMO 480 PUNTOS) claramente indica que son amparos adicionales no beneficios.

4.2.1 FACTOR TECNICO (MAXIMO 480 PUNTOS)

De acuerdo a los amparos adicionales así:

FACTOR	PUNTAJE
Un (1) amparo adicional	Obtendrá el puntaje de 100, el proponente que ofrezca un (1) amparo adicional al solicitado por la entidad sin costo adicional.

ANEXO N° 4. (Continúa en el siguiente ítem.) PROPUESTA ECONOMICA

AMPARO	VALOR ASEGURADO
Muerte accidental	
Muerte por cualquier causa	
Incapacidad total y permanente por accidente	
Desmembración o invalidez x accidente	
Rehabilitación integral por invalidez	
Gastos por atención médica quirúrgica y hospitalaria	
Riesgo biológico	
Gastos de traslado por accidente	
Enfermedades amparadas	
Auxilio funerario por muerte accidental	
Auxilio funerario por muerte por cualquier causa	
Auxilio educativo por muerte de uno de los padres	
Incapacidad temporal parcial	

BENEFICIOS ADICIONALES

RESPUESTA

La entidad lo invita a consultar los pliegos de condiciones definitivos, toda vez que en el anexo 4 indica amparos adicionales.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

OBSERVACION N° 12

12. La PRIMA ANUAL INDIVIDUAL que refiere el ANEXO N° 4. PROPUESTA ECONOMICA, ¿corresponde a la prima por alumno es decir el valor anual total dividido en los 19.000 estudiantes?

RESPUESTA

Su apreciación es acertada.

OBSERVACION N° 13

13. Con el fin de presentar una propuesta acorde a la necesidad del cliente, agradecemos remitir los valores asegurados para cada uno de los amparos de la actual póliza, o caso contrario indicar el valor base de valor asegurado para cada uno de los amparo.

RESPUESTA

Valores asegurados de la póliza vigente:

AMPAROS	SUMA ASEGURAD
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	20000000.00
MUERTE ACCIDENTAL	20000000.00
DESMEMBRACION	20000000.00
AUXILIO FUNERARIO	3300000.00
GASTOS MEDICOS	9800000.00
RIESGO BIOLOGICO	9800000.00
GASTOS DE TRSALADO	2800000.00
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	20000000.00
REHABILITACION INTEGRAL	29300000.00
ENFERMEDADES AMPARADAS	9800000.00
TRASLADO ADMINISTRATIVO	500000.00
AUXILIO MUERTE DOCENTES	500000.00
REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACC	1000000.00
MUERTE DOCENTE ACCIDENTAL	1000000.00
AUX. MUERTE ACC. UNO D PADRES	700000.00
EXT. COBERTURA INVALIDEZ	400000.00
TRANSPORTE POR INCAPACIDAD	50000.00

OBSERVACION N° 14

14. Agradecemos remitir siniestralidad detallada de los últimos 5 años donde se informe:

- Fecha de ocurrencia
- Fecha de reclamación
- Valor pagado
- Valor en reserva
- Motivo del siniestro
- Amparo afectado

RESPUESTA

La entidad relaciona el número de siniestros por amparo de las últimas tres vigencias, no se publican fecha de ocurrencia, fecha de reclamación, valor pagado, y motivo por ser información reservada. Si requieren información adicional deberá cercarse a la oficina de Bienestar Universitario.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Amparo	Cantidad
Gastos médicos	17
Muerte por cualquier causa	8
Reembolso de matrícula por accidente	4
Muerte accidental	8
Auxilio educativo por muerte de uno de los padres	15
Auxilio funerario	16
Incapacidad temporal parcial	2
Gastos de traslado	1

9

OBSERVACION N° 15

15. ¿La entidad reportara el listado de asegurados a la aseguradora adjudicataria?

RESPUESTA

Si, el listado se suministrará una vez legalizado el contrato.

OBSERVACION N° 16

16. Si la respuesta anterior es afirmativa agradecemos remitir listado con Nombre completo del estudiante, fecha de nacimiento y número de documento, de lo contrario por favor remitir protocolo de atención que manejan actualmente para asistencia sin listado de asegurados

RESPUESTA

Se reitera que el listado se entregará al contratista una vez se suscriba el contrato.

OBSERVACION N° 17

17. Por favor confirmar si la entidad requiere carnés o stickers para los alumnos, de ser así favor confirmar el tiempo estimado para su entrega

RESPUESTA

El contratista entregará los carnets a cada estudiante, en la dirección de correo electrónico suministrada en la base de datos de cada estudiante. Se requiere que en cada carnet esté descrito los respectivos amparos

OBSERVACION N° 18

18. Amablemente solicitamos confirmar la edad mínima de ingreso, edad máxima de ingreso y edad de permanencia de los asegurados

RESPUESTA

No hay edad mínima de ingreso ni edad máxima de permanencia, puesto que la educación es un derecho constitucional que no admite este tipo de límites en razón a la edad.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



OBSERVACION N° 19

19. Solicitamos a la entidad informar el porcentaje para el pago de estampillas

RESPUESTA

Señor observante, por ser la Universidad de Córdoba, una entidad de orden nacional se encuentra exenta de las estampillas departamentales y municipales, por lo cual en este contrato no es exigible el pago de las estampillas

OBSERVACION N° 20

20. Amablemente solicitamos indicar si el proceso es directo o contempla intermediario, de ser este último por favor confirmar el nombre del agente, agencia o corredor.

RESPUESTA

La entidad no cuenta con un intermediario de seguros

Montería, 10 de marzo de 2022

Original firmado
ESTELA BARCO JARAVA
Jefe Oficina de Contratación

10

